REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 204004089001-2019-00556-00

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: **BANCO DE BOGOTA**

Demandados: ALVARO JESUS PAREJO CASTRO

Visto el informe secretarial que antecede, en el que el apoderado Judicial de la parte demandante doctora, GUADALUPE ESTHER DE MURGA presenta escrito en el que renuncia al poder conferido visible a folio 28 del cuaderno principal, y de reunir los requisitos exigidos por el artículo 76 del Código General del Proceso, esta agencia judicial aceptará dicha renuncia.

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora, GUADALUPE ESTHER CAÑAS DE MURGA, toda vez que dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 del código general del proceso.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante BANCO DE BOGOTA para que designe nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO -CESAR



| JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE |
|--|
| IBIRICO Cesar |
| Secretaría |
| La presente providencia, fue notificada a las partes po anotación en el ESTADO No_75 |
| Ноу12/10/2023 Нога 8:Д.М. |
| Jessica Galis B. MESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO |
| Secretaria |